



Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

RESOLUCION ADM-255-2017, QUE ESTABLECE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA (EGEHID), EMITIDA EN FECHA DE 02 OCTUBRE DE 2012.

INGENIERO DEMETRIO LLUBERES VIZACAINO, en su calidad de Administrador General, máxima autoridad de EGEHID, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCION**:

CONSIDERANDO I: Que con la promulgación de la Ley Número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación contenida en la Ley Número 449-06, se crea el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO II: Que la Ley Número 340-06 y su modificación, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO III: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

CONSIDERANDO IV: Que el artículo 34 del Ley Número 340-06 y su modificación instituye los criterios de descentralización operativa y centralización normativa del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas al establecer que último "(...) se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley".

CONSIDERANDO V: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados por Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

CONSIDERANDO VI: Que los procesos de Compras y Contrataciones de EGEHID se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficacia y con total apego a la normativa en la materia.

CONSIDERANDO VII: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Número 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto Número 543-12 dispone que "Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del año 2015.



VISTA: La Ley Número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 8 de agosto de 2006, modificada por Ley Número 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto Número 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución Número 20/2010 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, declarándolo de uso obligatorio para las instituciones sujetas a la Ley Número 340-06 y su reglamento, de fecha 16 de noviembre 2010.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer que el Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID) queda conformado de la siguiente manera:

1. El ingeniero Demetrio Lluberes Vizcaíno, quien según disposición del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Número 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto Número 543-12, designó al Ing. Diego Confesor Lassis, Director de Proyectos de Obras Civiles; como su representante ante este Comité, quien lo presidirá.
2. Por la Dirección Financiera, Selenia Yakelin Roa.
3. Por la Dirección de Planificación, Víctor Guzmán
4. Por la Dirección Jurídica, Mary Evangelina Sánchez
5. Por la Oficina de Libre Acceso a la Información, Roberto Monclu.

SEGUNDO: Ordenar la remisión formal de la presente Resolución a mi representante ante el Comité de Compras y Contrataciones, a la Directora Financiera, al Director de Planificación, a la Directora Jurídica y al Responsable de Acceso a la Información para su conocimiento y fines de lugar; así como también se proceda a publicar en nuestra página web institucional y en el sub-portal de Transparencia.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los (17) días del mes de ABRIL del año 2017.


DEMETRIO LLUBERES VIZCAINO
Administrador General
EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA

